



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0145-R-2025
Piura, 26 de febrero del 2025

VISTO:

El expediente N° **000015-4002-25-8** que contiene el Oficio N° 147-2025-USE-FCS-UNP del 22.Ene.2025, presentado por el Dr. Rafael Gallo Seminario, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el cual solicita la aprobación de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Unidad de Segunda Especialidad de Enfermería de la citada Facultad. Asimismo, el Informe N° 0110-2025-UP-OPYPTO-UNP del 11.Feb.2025, el Informe N° 187-2025-OCAJ-UNP del 17.Feb.2025, el Oficio N° 0770-R-UNP-2025 del 20.Feb.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";*

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";* asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 147-2025-USE-FCS-UNP del 22.Ene.2025, el Dr. Rafael Gallo Seminario, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, se dirige ante el Titular del Pliego, para indicarle que en atención a la Resolución de Consejo Universitario N° 118-CU-2024 del 20.Mar.2024 y Resolución de Asamblea Universitaria N° 0031-AU-UNP-2004 del 15.Abr.2024, por la cual se aprobó la creación y funcionamiento de la Unidad de Segunda Especialización de la Escuela Profesional de Enfermería, alcanza y solicita la aprobación del presupuesto del programa, precisando que las clases se iniciaron en el mes de setiembre del 2024, en tal sentido, al ser un programa autofinanciado por los participantes, solicito su aprobación a fin de poder regularizar los pagos de los docentes que han dictado clases;

Que, en concordancia con la Ley N° 32185 se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025" en su Artículo 4°.- Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala. 4.1 *"Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)"* y 4.2 *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440..."*. Y en su Artículo 5°.- Control del Gasto regula 5.1 *"Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente Ley (...)";*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0145-R-2025
Piura, 26 de febrero del 2025

Que, mediante Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en su Artículo 12°. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP “12.1 La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.”;

Que, estando a lo señalado, a través del Informe N° 0110-2025-UP-OPYPTO-UNP del 11.Feb.2025, suscrito por el Mgtr. Tomas G. Gómez Sernaque, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por el CPC. Andrés Ipanaque Feria, Jefe de la Unidad de Presupuesto, informan que después de revisar el Presupuesto de Ingresos y Gastos, se considera procedente la aprobación, detallando lo siguiente:

UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA FCS	
INGRESOS BRUTOS	291,450.00
RETENCION A FAVOR UNP (20%)	58,290.00
INGRESOS NETOS	233,160.00
EGRESOS	
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	230,160.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	1,999.20
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,000.00
TOTAL EGRESOS	233,159.20
SALDO A FAVOR (ING. NETOS – TOTAL EGRESOS)	0.80

Que, con Informe N° 187-2025-OCAJ-UNP del 17.Feb.2025 la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando textualmente lo siguiente: “(...) 2.4. Al respecto, se advierte de las resoluciones citadas que tanto el Consejo Universitario como la Asamblea Universitaria de la UNP, en virtud a sus atribuciones, han resuelto crear la Unidad de Segunda Especialización de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, por lo que resulta necesario contar con la aprobación del presupuesto que posibilite la ejecución e implementación de la mencionada Unidad, además, considerando que, conforme lo precisa el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Oficio N° 147-2025-USE-FC.S-UNP, este programa es autofinanciado por los participantes. 2.5. En esa línea, también debemos tener presente que el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa que luego de revisado el presupuesto de ingresos y egresos 2025 de la Unidad de Segunda Especialidad de Enfermería, su despacho considera procedente la aprobación del mencionado presupuesto, por lo que atendiendo a los argumentos expuestos en el presente Informe y considerando la Opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, este despacho considera que se debe declarar procedente el pedido que nos ocupa. RECOMENDACIÓN: 1) Se debe APROBAR, el presupuesto de ingresos y egresos 2025 de la Unidad de Segunda Especialidad de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, teniendo en cuenta que se cuenta con Opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto contenida en el INFORME N° 0110-2025-UP-OPYPTO-UNP. 2) Se debe EMITIR la Resolución correspondiente.”;

Que, a través del Oficio N° 0770-R-UNP-2025 del 20.Feb.2025, el señor Rector (e) remite lo solicitado a la Secretaría General para la emisión del acto resolutorio que corresponda;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0145-R-2025
Piura, 26 de febrero del 2025

buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD** de la Universidad Nacional de Piura, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 0110-2025-UP-OPYPTO-UNP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el cual como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Abastecimiento, para que, en coordinación con la Facultad de Ciencias de la Salud y con la conformidad de la Dirección General de Administración, ejecuten lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia, no convalidándose actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos administrativos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Anexo:

- **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.**

c.c.: RECTOR, DGA, URH, UC, UT, UP, U. ABAST, OPYPTO, FCS, ARCHIVO
10 copias/VAGV




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORI
RECTOR (e)



**UNIDAD DE LA SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN /ENFERMERIA- FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
(SEPTIEMBRE 2024 A SEPTIEMBRE DE 2025)**



PRESUPUESTO

INGRESOS ESTIMADOS

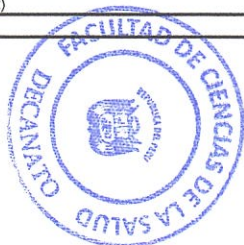
PARTICIPANTES	COSTO (S/.)	PARTICIPANTES	IMPORTE
Examen de Admisión de la Segunda Especialidad de Enfermería- FCS	S/ 650.00	43	S/ 27,950.00
Matrícula	S/ 700.00	31	S/ 21,700.00
Derecho por pensiones por 12 meses	S/ 650.00	31	S/ 241,800.00
INGRESOS BRUTOS			S/291,450.00

DEDUCCIONES

Retenciones Administración Central	20%	S/58,290.00
INGRESOS NETOS ESTIMADOS		S/233,160.00

G. ESPECIF. EGRESOS

	SUBVENCIONES	N° de Pagos	Mensual	Sub total	Total
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				
2.1.1.5.2.99	Gastos por otras tribuciones y complementos - Docentes				
	Comité de Gestión			S/28,800.00	
	Director General de la Segunda Especialidad	12	S/ 800.00	9600	
	Coordinadora Académico de la Especialidad de Enfermería	12	S/ 800.00	9600	
	Coordinadora Administrativa de la Especialidad de Enfermería	12	S/ 800.00	9600	
	Comité de Supervisión			S/9,600.00	
	Decano de la Fac. Ciencias de la Salud	12	S/ 800.00	9600.00	
	Docentes del Programa			S/178,080.00	
	Primer semestre 2024			S/ 80,640.00	
	Cursos Generales			S/7,680.00	
	Salud Global (16h)	1	S/ 960.00	S/960.00	
	Epidemiología Social (48h)	2	S/ 1,440.00	S/2,880.00	
	Investigación I (64h)	2	S/ 1,920.00	S/3,840.00	
	Especialidad de Cuidados Intensivos				
	Sesiones Teóricas			S/9,600.00	
	Cuidado Especializado (80h)	2	S/ 2,400.00	S/4,800.00	
	Avances en enfermería (80h)	2	S/ 2,400.00	S/4,800.00	
	Prácticas Hospitalarias(960h)			S/38,400.00	
	Docente1 (192h)	3	S/ 2,560.00	S/7,680.00	
	Docente2 (192h)	3	S/ 2,560.00	S/7,680.00	
	Docente3 (192h)	3	S/ 2,560.00	S/7,680.00	
	Docente4 (192h)	3	S/ 2,560.00	S/7,680.00	
	Docente5 (192h)	3	S/ 2,560.00	S/7,680.00	
	Especialidad Emergencia y Desastres				
	Sesiones Teóricas			S/9,600.00	
	Cuidado Especializado (80h)	2	S/ 2,400.00	S/4,800.00	
	Avances en enfermería (80h)	2	S/ 2,400.00	S/4,800.00	
	Prácticas Hospitalarias(384h)			S/15,360.00	
	Docente 1 (192h)	3	S/ 2,560.00	S/7,680.00	
	Docente 1 (192h)	3	S/ 2,560.00	S/7,680.00	
	Segundo Semestre 2025			S/97,440.00	
	Investigación II (64h)	2	S/ 1,920.00	S/3,840.00	
	Especialidad de cuidados intensivos:				
	Sesiones Teóricas			S/11,520.00	
	Cuidados críticos del adulto I (96h)	3	S/ 1,920.00	S/5,760.00	
	Cuidados críticos del adulto II (96h)	3	S/ 1,920.00	S/5,760.00	
	Prácticas Hospitalarias(1260h)			S/50,400.00	
	Docente 1(252h)	4	S/ 2,520.00	S/10,080.00	
	Docente 2(252h)	4	S/ 2,520.00	S/10,080.00	
	Docente 3(252h)	4	S/ 2,520.00	S/10,080.00	
	Docente 4(252h)	4	S/ 2,520.00	S/10,080.00	
	Docente 5(252h)	4	S/ 2,520.00	S/10,080.00	
	Especialidad Emergencia y Desastres:				
	Sesiones Teóricas			S/11,520.00	
	Cuidados enfermero en emergencia y desastres I (96h)	3	S/ 1,920.00	S/5,760.00	
	Cuidados enfermero en emergencia y desastres II (96h)	3	S/ 1,920.00	S/5,760.00	
	Prácticas Hospitalarias(504h)			S/20,160.00	
	Docentes 1 (252h)	4	S/ 2,520.00	S/10,080.00	
	Docentes 2 (252h)	4	S/ 2,520.00	S/10,080.00	
2.1.1.1.2.99	Gastos por otras retribuciones y complementos - Administrativos			S/13,680.00	
	Apoyo Técnico (440*12)	12	S/ 440.00	S/5,280.00	
	Apoyo Administrativo (700*12)	12	S/ 700.00	S/8,400.00	
TOTAL DE SUBVENCIONES S/.				S/ 230,160.00	



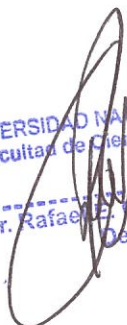
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. Rafael E. Gallo Seminario
Decano

2.3 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS					
2.3.1 Compra de Bienes para funcionamiento					
2.3.1.5.1.2.	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	Cantidad	Precio	Sub total	Total
	Hojas Bond A-4 de 80 EMP X 500	30	15.00	S/ 450.00	
	Tinta para impresora	4	150.00	S/ 600.00	
	Lapiceros color azul / rojo	8	5.00	S/ 40.00	
	Rollo de Vinifan Oficio	8	7.40	S/ 59.20	
	Folders Impresos para expediente	0		S/ -	S/ 1,149.20
2.3.2 SERVICIOS					
Otros Servicios				Sub total	Total
2.3.2.2.4.1	Publicidad			S/ 600.00	
2.3.2.7.11.6	Servicio de Impresión Encuadernación y Empastado				
	Impresión de Certificados	50	S/ 5.00	S/ 250.00	
	Fotocopias	0	S/ 0.00	S/ 0.00	850.00
2.6. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS DURADERO					
2.6.3.2.2.1.	Máquinas y equipos	1		0.00	
	Impresora Multifuncional	1		1,000.00	
	Proyector multimedia Epson	0		0.00	1,000.00
INGRESOS					S/ 233,160.00
EGRESOS					S/ 233,159.20
SALDO					S/ 0.80

PRESUPUESTO DEL LA SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ENFERMERIA- FCS -2024-2025
(SEPTIEMBRE 2024 A SEPTIEMBRE DE 2025)

RESUMEN			
INGRESOS BRUTOS		S/291,450.00	
RETENCION ADMINISTRACION CENTRAL	20%	58,290.00	
INGRESOS NETOS			233,160.00
EGRESOS			233,159.20
SALDO			0.80



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 Facultad de Ciencias de la Salud
 Dr. Rafael Gallo Seminario
 Decano